

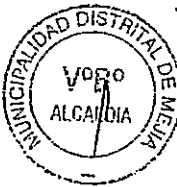


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2022-MDM

Mejía, 28 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 333-2022-FRZA-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 264-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 286-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe N° 015-2022-KMP/AE-MDM de la Asesora Legal Externa; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 2022, ambas normas rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.



Que, las fichas técnicas siempre se han visto como un documento informativo que se utiliza para detallar las características y especificaciones técnicas sobre un producto determinado, la ejecución de mantenimientos debe necesariamente contar con la aprobación de una ficha, que es el documento que servirá de guía para dicha ejecución. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus páginas por él profesionales responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, que podría ser el mismo, elaborando el informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.



Que, el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Robert Zaballos Arias, mediante Informe N° 333-2022-FRZA-GDD/MDM, presenta la Ficha Técnica: "Mantenimiento de Baños en el (la) primera playa, del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", con la visación de todas sus páginas, otorgando la conformidad técnica.



Que, en respaldo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 264-2022-OPP/MDM, otorga la Disponibilidad Presupuestal y la Certificación Presupuestal N° 771, para la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Baños en el (la) primera playa, del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto de S/ 14,056.66 soles, el cual será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Es función de la municipalidad, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne de conformidad con lo regulado".

Que, según el numeral 40.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, precisa que corresponde a las entidades



programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil.

Que, mediante Informe N° 015-2022-KMP/AE-MDM de la Abog. Katherine Eugenia Manchego Paucar, Asesora Legal Externa, concluye que mediante Resolución de Alcaldía se disponga que, se apruebe la Ficha Técnica "Mantenimiento de Baños en el (la) primera playa, del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa".

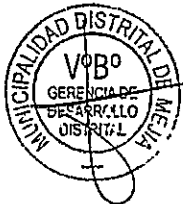
Que, por lo tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Ficha Técnica "Mantenimiento de Baños en el (la) primera playa, del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", elaborada por Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Robert Zeballos Arias, con un presupuesto total de S/ 14.056.66 soles (Catorce Mil Cincuenta y Seis con 66/100 soles), ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distrital, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

Sandra María Rivera Cáceres
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA